MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No_____DE FECHA _____

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA TIPO DE CONTRATO: INTERADMINISTRATIVO

CONTRATISTA	**EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A.**
NIT. O CC No.	**900.259.215-4**
VALOR:	**$913.306.819**
CDR Y FECHA:	21241 del 25 de agosto de 2026.

Los suscritos: **JOHAN ALEXANDER OSORIO CANO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.087.985.370,** expedida en Pereira, actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretario de Planeación y Ambiente, debidamente facultados para contratar por el decreto de delegación No. 012 del 02 de enero de 2024, y quienes para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **ISABEL CRISTINA YARCE OSORIO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No.1.087.997.524,** actuando en nombre y representación de la **EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA E.S.P S.A.,** identificado con **NIT.No. 900.259.215-4**, quien para efectos de este CONTRATO se denominará EL CONTRATISTA, y considerando; a.- Que el Departamento de Risaralda luego de analizar la necesidad surgida y la forma de satisfacerla encontró que la empresa **EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A E.S.P**, es idónea para ejecutar el objeto contractual. **b.**- Que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato interadministrativo. **c)** Que el objeto social, la actividad, la idoneidad, experiencia, capacidad administrativa y técnica del contratista fue verificada y certificada en documentos que hacen parte de este contrato. **d.-** Que el presente contrato lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. **e.**- Que todos los documentos previos que soportan este contrato se anexan y forman parte esencial de él, y por tanto obligan a las partes a cumplir sus estipulaciones. Con base en las anteriores consideraciones, se celebra el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "EJECUTAR LABORES DE GESTOR DEL PROGRAMA PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 2.3.3.1.2.3. DEL DECRETO 1425 DE 2019". CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Ejecutar las actividades establecidas en el certificado de remuneración del Gestor presentado en el Comité Directivo No. 84 del 06 de agosto de 2026, concordante con el artículo 2.3.3.1.2.3 del Decreto 1425 de 2019.

MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No_____DE FECHA _____

Tabla 1. Funciones del Gestor –Vigencia 2026-2

COMPONENTE	ITEM	ACTIVIDADES	FUNCIONES DEL GESTOR (DEC 1425/19 ART. 2.3.3.1.2.3.)	COSTO TOTAL COMPLEMENTO CAPÍTULO 2026
ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	1	Actualización y/o Seguimiento a la implementación de los Planes de Fortalecimiento Empresarial y/o Planes de Acción formulados para los prestadores urbanos y/o rurales, en el marco del componente de aseguramiento en la prestación del servicio del PDA.	1,6,7.3,14.1,15	$ 53,294,560
	2	Orientación y acompañamiento a prestadores urbanos y/o rurales de servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en cargue de información a la plataforma SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD de acuerdo a la priorización de la línea base.	1,6,7,7.3	$ 11,953,920
	3	Orientación y acompañamiento a prestadores urbanos y/o rurales en reporte de calidad de agua y aspectos normativos asociados	1,6,7	$ 12,701,040
	4	Acompañar y Asesorar a los prestadores urbanos y/o rurales en el reporte de Indicadores Únicos Sectoriales y el Plan de Gestión de Resultados enmarcados en la resolución CRA 906 de 2019.	1,6,7	$ 12,452,000
	5	Implementación de estrategias que garantizan la promoción, ejecución y difusión de las acciones enmarcadas en el Componente de Gestión Social del PDA Risaralda, así como la Supervisión de las obras enmarcadas en el PDA.	6	$ 52,000,000
PARTICIPACIÓN ASEGURAMIENTO				**$ 142,401,520**
GESTIÓN AMBIENTAL	**6**	Realizar 2 mesas ambientales para coordinar la ejecución y seguimiento del Plan Ambiental del PDA	1,2,5,6,10,11	$ 7,700,000

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DE FECHA

COMPONENTE	ITEM	ACTIVIDADES	FUNCIONES DEL GESTOR (DEC 1425/19 ART. 2.3.3.1.2.3.)	COSTO TOTAL COMPLEMENTO CAPÍTULO 2026
	7	Apoyar en la formulación de Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para 2 prestadores rurales y/o urbanos del Departamento.	1,2,5,6,10,11	$ 16,280,000
	8	Apoyar a los municipios y/o prestadores de servicios públicos urbanos y/o rurales en cumplimiento de mínimos ambientales sectoriales (concesiones, ocupaciones de cauce, permisos de vertimientos, programas de uso eficiente y ahorro del agua, planes de gestión integral de residuos sólidos, entre otros.)	1,2,5,6,10,11	$ 18,920,000
	9	Realizar la supervisión ambiental de las obras contratadas en el marco del PDA.	1,2,5,6,10,11	$ 30,800,000
PARTICIPACIÓN AMBIENTAL				**$ 73,700,000**
PLANEACIÓN	**10**	Rendir informe de sus actuaciones y del estado de avance del PDA al comité directivo del PDA, en concordancia con lo establecido en el Manual Operativo y del Decreto 1425 de 2019 y los demás informes derivados del componente PDA.	1,14	$ 21,468,933
	11	Formular las Modificaciones del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2024-2027 con su Capítulo anual 2026, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de acuerdo con necesidad del Departamento.	1,5,11,14	$ 37,356,000
	12	Formular Plan de Aseguramiento 2026-2027 de acuerdo con lineamientos establecidos por el MVCT	1,5,11,15	$ 33,000,000
PARTICIPACIÓN PLANEACIÓN				**$ 91,824,933**
GERENCIA GENERAL	**13**	Brindar asistencia técnica a entes territoriales en el proceso de vinculación al PDA para la vigencia 2024-2027	1,3	$ 12,807,771
PARTICIPACIÓN GERENCIA GENERAL				**$**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DE FECHA

COMPONENTE	ITEM	ACTIVIDADES	FUNCIONES DEL GESTOR (DEC 1425/19 ART. 2.3.3.1.2.3.)	COSTO TOTAL COMPLEMENTO CAPÍTULO 2026
				12,807,771
GESTIÓN JURÍDICA	**14**	Realizar la secretaria técnica del comité directivo.	1,4,14	$ 24,904,000
	15	Apoyo jurídico y especializado para la defensa judicial del Gestor del PDA.	1,13,17	$ 24,904,000
PARTICIPACIÓN GESTIÓN JURÍDICA				**$ 49,808,000**
CONTROL INTERNO	**16**	Suministrar información requerida por los organismos de control, participantes y comunidad en general	1,13,14	$ 19,923,200
PARTICIPACIÓN CONTROL INTERNO				**$ 19,923,200**
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**17**	Realizar el seguimiento a los informes mensuales presentados por el esquema fiduciario, en relación con rendimientos, comisiones, ingresos y egresos de cada uno de los actores vinculados al FIA y elaboración de informes bimestrales para los aportantes	3, 7.1, 9, 10, 13	$ 13,074,600
	18	Realizar la gestión de pagos ante la fiducia.	3, 7.1, 9, 10, 13	$ 18,678,000
	19	Acompañamiento a entes territoriales en la actualización de datos básicos Sarlaft ante el Consorcio FIA de los municipios vinculados al PDA.	3, 7.1, 9, 10, 13	$ 37,356,000
PARTICIPACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				**$ 69,108,600**
RIESGO SECTORIAL	**20**	Reportes de seguimiento sobre las afectaciones asociados a la gestión del riesgo sectorial en la plataforma dispuesta por el MVCT.	1, 2, 6, 12	$ 30,575,687
PARTICIPACIÓN RIESGO SECTORIAL				**$ 30,575,687**
INFRAESTRUCTURA	**21**	Formular (F) cuatro (4) proyectos priorizados en el Plan Estratégico de Inversiones Capítulo 2026.	11	$ 109,092,667
	22	Reformular (Rf) un (1) proyecto priorizado en el Plan Estratégico de Inversiones Capítulo 2026.	11	$ 13,636,583

MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DE FECHA

COMPONENTE	ITEM	ACTIVIDADES	FUNCIONES DEL GESTOR (DEC 1425/19 ART. 2.3.3.1.2.3.)	COSTO TOTAL COMPLEMENTO CAPÍTULO 2026
	23	Adelantar Tres (03) procesos contractuales derivados de las formulaciones y/o reformulaciones con cargo a los recursos del PDA (obra, consultoría, suministros, interventoría y otros), según el Plan Estratégico de Inversiones y los lineamientos y parámetros generales de contratación aprobados por el Comité Directivo.	1,2,11,12	$ 42,546,035
	24	Implementación, actualización del SIGEVAS	14	$ 33,483,995
	25	Realizar seguimiento en el MVCT, mecanismo departamental de viabilización y/o consultores a proyectos por ajustes, complementaciones y/o variaciones en algunos de sus componentes, estos se encuentran priorizados en el Plan Estratégico de Inversiones.	11	$ 33,483,995
	26	Realizar la supervisión de los proyectos que se encuentran en ejecución con cargo a los recursos del PDA (obra, consultoría, suministros, interventoría y otros).	6	$ 143,186,340
	27	Prestar asistencia a los Municipios del departamento en los temas relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.	1,2	$ 47,727,493
PARTICIPACIÓN INFRAESTRUCTURA				**$ 423,157,108**
			TOTAL	**$ 913,306,819**

2) Presentar informes parciales con los debidos soportes, conforme a las actividades, alcances y productos previstos. **3)** Cumplir con las obligaciones relacionadas con los pagos y aportes al sistema de seguridad de seguridad integral y parafiscal. **4)**Atender todas las consultas que la Gobernación haga sobre el desarrollo de las actividades enmarcadas en el contrato y su marcha; así mismo deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.**5)**Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda. **6)** Aportar su capacidad técnica y administrativa en el conocimiento del sector. **7)** Informar a la Gobernación de cualquier imprevisto suscitado durante la ejecución de la obra, que pueda alterar la programación, condiciones técnicas y presupuestales. **8)** Cumplir con las obligaciones relacionadas con los pagos y aportes al sistema de seguridad de seguridad integral y parafiscal. **9)** Atender todas las consultas y requerimientos que la Gobernación, la comunidad, los entes de control y demás autoridades o entidades realicen sobre el desarrollo de las actividades enmarcadas en el contrato y su marcha. **10)** Brindar apoyo al proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal y ambiental de la ejecución y cierre de los contratos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato. **11)** Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda. **12)** Efectuar las retenciones de carácter impositivo o tributario a que haya lugar, así como las establecidas por concepto de estampillas o impuestos departamental. **13)** Aperturar una cuenta de ahorro en una entidad bancaria legalmente autorizada, para el control de los recursos destinados para la ejecución del presente contrato. **14)** Reintegrar cada mes los rendimientos financieros del contrato al Departamento en la cuenta que señale la tesorería conforme el reporte. **15)** Reintegrar al Departamento, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, los saldos de los recursos aportados, no ejecutados o no legalizados al 31 de diciembre de 2026. ***CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION.*** *Será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.* ***CLAUSULA CUARTA. - VALOR:*** *EL valor total del presente contrato es la suma de* **NOVECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($913.306.819).** ***CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO****:* - Un primer desembolso del 40%**,** con la firma del acta de inicio. Lo cual se requiere, considerando que, para lograr las actividades del objeto, se hace necesario realizar desplazamientos a los diferentes municipios, dentro del perímetro urbano y rural, del Departamento. - El 60% restante**,** mediante actas parciales de avance proporcionales al tiempo de ejecución; previo visto bueno del supervisor. ***CLAUSULA SEXTA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:*** El departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a los certificados de disponibilidad de recursos para adquirir compromisos No. 21241 del 25 de agosto, expedidos por el CONSORCIO FIA, en su calidad de Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA, Recursos del Sistema General de Participaciones Sector Agua Potable y Saneamiento Básico. Estos recursos ingresan al Presupuesto del Departamento Secretaría de Planeación y Ambiente como Recursos Sin Situación de Fondos, y corresponden a los recursos del Sistema General de Participaciones Sector Agua Potable y Saneamiento Básico SGP-APSB asignados para el Departamento de Risaralda en el cumplimiento del Plan Departamental de Aguas; recursos que son girados de manera directa al Patrimonio Autónomo FIA, quien a su vez desembolsa a Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P., teniendo como soporte las actas parciales e informes de supervisión avalados por el Departamento. **CLAUSULA SEPTIMA.- ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.** Este contrato se encuentra exento del pago de estampillas y tasa pro deporte, teniendo en cuenta el artículo 207, numeral 6 y el artículo 181 numeral 6 de la ordenanza 029 de 2024. Y deberá realizarse los demás descuentos de ley. **CLAUSULA OCTAVA. - –SUPERVISIÓN:** Será ejercida por un funcionario designado por la Secretaría de Planeación y Ambiente, a quien se le hará saber que el proceso contractual está a su disposición en la Secretaría de Planeación y Ambiente.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No_____DE FECHA _____

CLAUSULA NOVENA. - DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del CONTRATO que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros **CONTRATOS. CLAUSULA DECIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del CONTRATO se hará entre EL CONTRATISTA el Representante Legal o su delegado y el Supervisor dentro de los ocho (8) meses siguientes al vencimiento del plazo del CONTRATO, mediante acta en que conste que: **a.** Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones mutuas. b. Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del CONTRATO se recibió a entera satisfacción. c. La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total del contratista del objeto contractual, o que la ejecución no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del CONTRATO. PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley**. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, EL DEPARTAMENTO impondrá a EL CONTRATISTA multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del CONTRATO por cada día de mora. **PARAGRAFO PRIMERO –** Aplicación de las sanciones contractuales En caso de que sea necesario aplicar multas, la Supervisión debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMNENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso. **CLAUSULA DECIMA TERCERA-DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira. **CLAUSULA *DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN:*** *Le queda expresamente prohibido a EL CONTRATISTA ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este CONTRATO**. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:*** *El presente CONTRATO podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes.* ***CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.*** *El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos: I) Por decisión Legal ó Judicial II) Vencimiento del plazo de duración pactado. III) Mutuo acuerdo de las partes. IV) Cumplimiento anticipado del objeto del contrato. V) Las demás causas de terminación dispuesta en la ley**. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - SEGURIDAD _ SOCIAL Y PARAFISCALES:*** *EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales.* ***CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:*** *Ley 80 de1993, Ley* 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia. – El presente contrato se realiza conforme a la modalidad denominada en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL:** Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA**. CLAUSULA VIGESIMA - SUBCONTRATACIÓN:** EL

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

CONTRATISTA podrá subcontratar la ejecución solo de ciertas actividades del objeto del presente Contrato, previa autorización del Departamento. éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere entre ellos. En caso de subcontratar la totalidad del objeto deberá hacerlo utilizando las normas de contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2017). **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO:** Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prórrogas constarán en un acta firmada entre EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas y aprobadas las garantías otorgadas**. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** Será obligación del EL CONTRATISTA mantener indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONTRATO**. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**: El contratista se compromete: a) garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes b) tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CLÁUSULA: GARANTIAS.** Al tratarse de un contrato interadministrativo y de conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”. Por lo tanto, el departamento no solicitará garantías. Lo anterior, dado que existen diferentes mecanismos contemplados en el anexo clausulado del contrato para exigir su cumplimiento, y el supervisor que se asigne, contará con las herramientas y los conocimientos necesarios para hacer seguimiento a la ejecución a las actividades asociadas al contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este CONTRATO se entiende perfeccionado una vez aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y con el correspondiente registro presupuestal, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 del Decreto 111/96.

Proyectó: Daniela Robledo Giraldo
Abogada contratista – Secretaría de Planeación y Ambiente.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co